

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7119 Resolución de 8 de abril de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de abril de 2011 que modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Mirasierra" en la localidad de Torreagüera (Murcia), por ampliación de 1 unidad de 2.º Ciclo de Educación Infantil y supresión de 1 unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Mirasierra" de Torreagüera (Murcia), por ampliación de 1 unidad de 2.º Ciclo de Educación Infantil y supresión de 1 unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Mirasierra" de Torreagüera (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 8 de abril de 2011.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Dispongo

Primero.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Mirasierra", con domicilio en Calle Músico José Ruiz Mompean, n.º 1, de Torreagüera (Murcia), por ampliación de 1 unidad de Educación Infantil de 2.º Ciclo, que implicaría la disminución de 1 unidad de Educación Infantil de Primer Ciclo, quedando configurado este centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Denominación específica: "Mirasierra"

Código de Centro: 30019349

Titular: Gestión Integral Educativa Murciana S.L.L.

C.I.F.: B-73389207

Domicilio: Calle Músico José Ruiz Mompean, nº 1

Localidad: Torreagüera

Municipio: Torreagüera

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de primer ciclo: 5 unidades y 74 puestos escolares.
- Educación Infantil de segundo ciclo: 7 unidades y 171 puestos escolares.
- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.- Disponer que la presente Orden surta efectos desde el inicio del curso 2010/11.

Tercero.- Disponer que la presente modificación se inscriba de oficio en el Registro de Centros.

Cuarto.- Disponer que la titularidad del Centro quede obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.